Sindicato de Trabajadores para el Sistema Integral de la Familia del Municipio De Colima

CONVENIO DE CONCERTACIÓN LABORAL 2026

CONVENIO DE CONCERTACIÓN LABORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. ALEJANDRO PLANCARTE HERNÁNDEZ,** EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, CONFORME AL DECRETO NO. 226 DE FECHA 04 DE MAYO DE 1985, CON LAS FACULTADES QUE LE ESTABLECE EL ARTÍCULO 10 FRACCIONES III, VII, VIII Y IX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL DIF MUNICIPAL COLIMA"**, Y POR LA OTRA PARTE EL SINDICATO DE TRABAJADORES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLIMA, REPRESENTADO POR LOS **C.C. VLADIMIR ALEJANDRO VERDUZCO ESPINOSA, DR. LEONEL ARREOLA SOTELO Y LA EDUC. MA. SOLEDAD GODINEZ GÓMEZ,** EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, SECRETARIO DE TRABAJOS Y CONFLICTOS Y SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL SINDICATO"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: ----------

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA SECRETARÍA DE ACUERDOS

----------ANTECEDENTES----------

I. Las Relaciones entre el **DIF MUNICIPAL COLIMA** y el **SINDICATO** se rigen a través del Convenio de Concertación Laboral, al cual las partes se otorgan amplio valor y vigencia en los términos de los artículos 36, 110, y 112 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima.

II. Con el fin de reafirmar las óptimas relaciones laborales que sostiene con el sindicato y a efecto de dejar plasmado en un texto las prestaciones que en diferentes épocas ha otorgado a sus trabajadores sindicalizados, se estima conveniente asentarlo en el presente documento.

Sindicato de Trabajadores para el Sistema Integral de la Familia del Municipio De Colima

III. Que de conformidad con la homologación salarial, se establece el compromiso del **DIF MUNICIPAL COLIMA** para homologar los incrementos salariales y prestaciones laborales que convenga el Gobierno del Estado para sus Trabajadores del **DIF MUNICIPAL COLIMA,** compromiso que en caso de los Ayuntamientos estará sujeto a las posibilidades económicas de éstos, a las que se otorgan en la misma proporción a las concedidas por el Gobierno del Estado en cuanto a incremento salarial.

IV. El **DIF MUNICIPAL COLIMA** y el **SINDICATO,** manifiestan que después de analizar el pliego petitorio relativo a los incrementos salariales y de prestaciones laborales, quincenales, mensuales y anualizados para el año 2025, acuerdan celebrar el presente instrumento, al tenor de las siguientes:

----------**D E C L A R A C I O N E S**----------

I.- Declara el **"DIF MUNICIPAL COLIMA"** que ----------

A).- Es una institución de orden público investida de personalidad jurídica con patrimonio propio, de conformidad con el decreto no. 226, publicado en el periódico oficial, el día 04 de mayo de 1985, el cual tiene su domicilio en el Edificio Central del Parque Hidalgo s/n, Col. Centro de esta ciudad de colima: ---------- ----------

B).- "Las Partes" reconocen en este instrumento la validez de todos los convenios vigentes celebrados entre **"Las Partes"** y que se integran al presente instrumento jurídico, y en las que se plasman las prestaciones laborales que gozan hasta la fecha de este Convenio los Trabajadores de Base Sindicalizados al Servicio del Sistema DIF del Municipio de Colima.

II.- Declara el **"SINDICATO"** que: ----------

A).- Es un organismo legalmente registrado ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, que representa a los trabajadores de base sindicalizados del **"DIF MUNICIPAL COLIMA"**, y que tiene su domicilio social en la calle Santa Elena no. 1220, colonia Nuevo Milenio de esta ciudad capital. ----------

III.- Declaran ambas partes que: ----------

A).- Que es el propósito fundamental de las partes, prestar eficientemente el servicio público a la ciudadanía, y que dentro de un clima de respeto en el que predomine el diálogo y la concertación se ha llegado a convenir todas las prestaciones de las que gozan los trabajadores sindicalizados, que se contienen en el presente instrumento, dadas las anteriores declaraciones, las partes pactan bajo las siguientes: ----------

María Soledad Bozo

Sindicato de Trabajadores para el Sistema Integral de la Familia del Municipio De Colima

----------CLAÚSULAS----------

PRIMERA.- Plan de Previsión Social: Se establece el plan de previsión social que tiene como objetivo principal otorgar prestaciones a los trabajadores, las cuales no constituyen una remuneración al servicio, sino que se entregan para completar y acrecentar el ámbito de desarrollo psico-fisico y social del trabajador, sin que se les afecten sus deducciones al extremo, a la vez cumpliendo con las obligaciones físicas ante las instancias tributarias. ----------

SEGUNDA.- Homologación Salarial: Los salarios y prestaciones accesorias, se incrementarán en el mismo porcentaje a los aumentos concedidos por el Gobierno del Estado a sus trabajadores, incrementos que se homologarán en la misma proporción a las percepciones de los trabajadores del DIF Municipal, de conformidad a las posibilidades económicas de la institución, existiendo la posibilidad de que a instancias del **SINDICATO**, serán negociables y concedidas diversas prestaciones, de igual forma de conformidad con las posibilidades económicas del DIF Municipal. –

TERCERA.- PRESTACIONES QUINCENALES: Se otorgaran para fortalecer la economía del trabajador las siguientes prestaciones quincenales: ----------

A) **BONO DE DESPENSA:** Se otorgará por concepto de despensa a los trabajadores, la suma de **$853.34 (Ochocientos cincuenta y tres pesos 34/100 m.n.)** quincenalmente ---------

B) **BONO DE PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE:** Prestación pagadera quincenalmente y complementaria del sueldo, por la cantidad de **$285.55 (doscientos Ochenta y cinco pesos 55/100 m.n.).** a los trabajadores. ----------

C) **BONO DE TRANSPORTE:** Se establece otorgar un bono de ayuda para transporte a los trabajadores, por la cantidad de **$538.48 (Quinientos treinta y ocho pesos 48/100 m.n.)** quincenales. ----------

D) **BONO DE RENTA:** Con el objeto de brindar apoyo a la economía familiar y dentro del ámbito de las prestaciones de seguridad social se estableció la entrega a cada trabajador, de un bono quincenal para la ayuda de pago de renta por la cantidad de **$472.86 (Cuatrocientos setenta y dos pesos 86/100 m.n.)** quincenales. ----------

E) **PRIMA DE RIESGO:** Se otorga una prima de riesgo consistente en **$196.34 (Ciento noventa y seis pesos 34/100 m.n.)** quincenales, para los trabajadores de base sindicalizados activos que ocupen el puesto de **Médico General, Abogado, Auxiliar de Área Jurídica, Enfermera, Psicólogo (a), Encargada del MAVI** y **Odontólogo (a)**, que por su actividad

María Soledad Bazp

Sindicato de Trabajadores para el Sistema Integral de la Familia del Municipio De Colima

laboral se encuentran en el supuesto de riesgo de contagio de enfermedades, riesgo psicológico; y para las **Asistentes Médicos, Encargada de Botica-Dispensario y Terapista Física, Cocineras** por la cantidad de **$147.27 (Ciento cuarenta y siete pesos 27/100 m.n.)** quincenales.- - - -

Sindicato de Trabajadores para el Sistema Integral de la Familia del Municipio De Colima

que cumplan puntualmente con los horarios establecidos todos los días laborables del mes de conformidad con lo siguiente: - - -

E) **BECAS PARA ADULTOS:** Con el ánimo de incentivar a los trabajadores en activo para que, a través de la preparación académica se superen personalmente, se tramitarán becas mensuales ante la Dirección del **"DIF MUNICIPAL COLIMA"** para que la Institución otorgue el apoyo al trabajador por la cantidad equivalente al 50% (cincuenta por ciento) de descuento de los conceptos de inscripción y colegiaturas, siempre y cuando se trate de temas relacionados con el área en que se desempeñan, considerándose que dichas becas serán pagaderas al trabajador a partir de que se inscriban en algún curso, debiéndose comprobar con los recibos correspondientes de la institución académica de que se trate. Esta prestación se pagará por un monto máximo anual por trabajador de hasta **$26,282.88 (veintiséis mil doscientos ochenta y dos pesos 88/100 m.n)**, - - -

Sindicato de Trabajadores para el Sistema Integral de la Familia del Municipio De Colima

4. **BONO SINDICAL:** Se otorga el bono sindical a los trabajadores de base sindicalizados, jubilados y pensionados correspondiente a **siete** (07) **días de sueldo y estímulo a la permanencia (antes quinquenios)**, pagadero el día 15 de abril de cada año. ----------

5. **UNIFORMES:** Con motivo de las festividades cívicas que se celebran en el municipio, se entrega uniforme al personal sindicalizado en los días anteriores al día 1° de mayo consistentes en camisa y pantalón para los hombres y cinco metros de tela para la confección del vestido de las mujeres, así como el apoyo económico de: **$490.31 (Cuatrocientos Noventa pesos 31/100 m.n.)** para la hechura del mismo. ----------

6. **PRIMA VACACIONAL:** La prima vacacional de los trabajadores en activo, se otorga mediante el pago de **diez** (10) **días de salario más estímulo a la permanencia (antes quinquenios)** por cada periodo vacacional, y se pagará previo al periodo vacacional de verano (el 6 de julio), y el segundo periodo en la primera quincena del mes de diciembre de cada año. ----------

7. **BONO DE RECREACIÓN:** Se establece esta prestación que aplicará para el personal jubilado y pensionado sindicalizado del DIF Municipal y que consiste en el pago de **diez** (10) **días de salario más estímulo a la permanencia (antes quinquenios)** y que será pagadera en la primer quincena de los meses julio y diciembre de cada año.----------

8. **AJUSTE DE CALENDARIO:** Se determina el pago consistente en **cinco** (05) **días de sueldo más estímulo a la permanencia (antes quinquenios),** a cada trabajador de base sindicalizado en activo, por retribución de los días laborados en cada uno de los 7 meses que presentan 31 días y será pagadero en la segunda quincena de abril de cada año. ----------

9. **BONO DEL DÍA DE LAS MADRES:** Se otorga una gratificación de **$2,041.24 (Dos mil cuarenta y un pesos 24/100 m.n.)** anuales y el día de asueto a las trabajadoras de base sindicalizadas, así como para las jubiladas y pensionadas sindicalizadas, que sean madres de familia, con motivo de su día social y que será entregado el día 10 de mayo, o bien antes del día 15 del mismo mes. ----------

10. **BONO DEL DÍA DEL PADRE:** Se acuerda otorgar una gratificación de **$2,041.24 (Dos mil cuarenta y un pesos 24/100 m.n.)** pagaderos previo a su día social, así como el día de asueto a los trabajadores de base sindicalizados así como para jubilados y pensionados sindicalizados que sean padres de familia. ----------

11. **BONO O ESTÍMULO A LA PRODUCTIVIDAD:** Se conviene en autorizar a los trabajadores de base sindicalizados en activo, que gocen únicamente de cuatro (04) días

económicos, durante el periodo de doce meses comprendidos de mes de julio al mes de junio del siguiente año calendario, el pago del beneficio del bono de productividad, consistente en el pago de diez días de sueldo y quinquenios pagaderos en la segunda quincena del mes de junio. Quienes disfruten de más de 4 (cuatro) días perderán el beneficio de esta prestación. - -

12. **BONO EXTRAORDINARIO ANUAL:** Por la cantidad de **$1,931.95 (Mil novecientos treinta y un pesos 95/100 m.n.**), pagadero a los trabajadores de base sindicalizados activos, jubilados y pensionados sindicalizados, en la segunda quincena de julio de cada año.

13. **FONDO DE AHORRO:** A efecto de fomentar y propiciar el ahorro de los trabajadores de base sindicalizados en activo, jubilados y pensionados sindicalizados y con objeto de crear un apoyo económico en beneficio de su familia, se cuenta con el fondo de ahorro, en el cual el trabajador otorgará de manera quincenal un cinco por ciento (5%) de su salario, y un porcentaje igual otorgará el DIF municipal, cantidades que se canalizará con la participación de "el **DIF MUNICIPAL**" y de "el **SINDICATO**" a la cuenta bancaria que al efecto se establecerá en institución bancaria de la localidad y que deberá otorgarse al trabajador en forma conjunta en la primera quincena de agosto de cada año a través del DIF Municipal.- - -

14. **BONO ESCOLAR:** Para la adquisición de material escolar, en apoyo a los trabajadores de base sindicalizados, jubilados y pensionados sindicalizados, se conviene otorgar la cantidad de **seis** (06) **días de salario base** de cada trabajador, que se pagará anualmente en la segunda quincena del mes de agosto. - - -

18. **BONO NAVIDEÑO:** En razón del gasto en temporada navideña efectuado por los trabajadores, se otorgará anualmente la cantidad de **cinco** (05) **días de salario base** a cada trabajador de base sindicalizados en activo, jubilados y pensionados sindicalizados, la cual será cubierta en la primera quincena de diciembre de cada año.- - - -

la permanencia (antes quinquenio), pagadero en la primera quincena del mes de julio de cada año. - - -

El horario del personal asignado al centro de asistencia, resguardo y atención del municipio de colima (casa caracol) se establece conforme al rol de turnos de operación que se establezcan por parte de la coordinación del centro para su funcionamiento, siendo la jornada semanal máxima de 32.5 horas. - - -

total y permanente, es responsabilidad del **"DIF MUNICIPAL"** el pago del importe de la prima mensual de dicho seguro. - - -

Sindicato de Trabajadores para el Sistema Integral de la Familia del Municipio De Colima

personal de base sindicalizados activos y que serán igualmente aplicables al salario base del personal jubilado y pensionado sindicalizado. - - -

Sindicato de Trabajadores para el Sistema Integral de la Familia del Municipio De Colima

Organismos Descentralizados del Estado de Colima, que a la letra dice: "son obligaciones de las entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores: otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan 30 (treinta) años de servicio y 28 (veintiocho) a las mujeres, con el 100% de sus percepciones y pensiones por invalidez, vejez, o muerte de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente." - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se suprimen los descuentos al personal jubilado y pensionado, a excepción de los derivados de mandamientos de la autoridad judicial o hacendaria. -

XI. SEGURIDAD SOCIAL: Los trabajadores gozarán de los beneficios de la seguridad social a cuyo efecto el **"DIF Municipal"** los inscribirá ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y se hará cargo del pago del 100 % (cien por ciento) de las cuotas obrero patronal correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Sindicato de Trabajadores para el Sistema Integral de la Familia del Municipio De Colima

E) Complemento del sueldo: Los trabajadores de base sindicalizados del **"DIF Municipal"**, que por dictamen definitivo obtengan incapacidades por invalidez o vejez, de acuerdo con las disposiciones relativas del Instituto Mexicano del Seguro Social, percibirán además de la pensión que al respecto otorga dicha institución por parte del **DIF MUNICIPAL COLIMA** el equivalente a la diferencia que completen el 100% del salario. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

XII. GASTOS FUNERARIOS: Para el caso de fallecimiento de trabajadores de base sindicalizados activos, pensionados y jubilados sindicalizados, se otorgará la cantidad de cuatro meses y medio de salario íntegro, incluyendo prestaciones para el apoyo de gastos funerarios. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Sindicato de Trabajadores para el Sistema Integral de la Familia del Municipio De Colima

XIV. ACREDITACIÓN DE ANTIGÜEDAD: Para efectos de derecho de antigüedad, se acreditará la misma con documentación legal que acredite fehacientemente los años de servicio, reconociéndose la antigüedad transcurrida en el **DIF MUNICIPAL COLIMA.** -

XV. ESCALAFÓN ECONÓMICO: Se establece el escalafón económico, es decir la promoción de ascenso en salario en las categorías del DIF Municipal, lo anterior se hará anualmente, previo acuerdo entre **"el DIF Municipal"** y **"el SINDICATO"** quienes revisaran conjuntamente, la situación de la plantilla laboral con el propósito de verificar si algún trabajador puede escalar en el tabulador correspondiente, en las condiciones que señala la ley en la materia para lo cual se calificarán los siguientes aspectos: asistencia, puntualidad, iniciativa, responsabilidad, experiencia, productividad, antigüedad y principalmente grado académico y perfil del puesto. -

XVI. DOTACIÓN DE ROPA Y MATERIAL DE SEGURIDAD:

1) DOTACIÓN DE PLAYERAS CON LOGOTIPO: Se autoriza dotar a los trabajadores sindicalizados de playeras con el logotipo oficial. Al menos una por año. la fecha será motivo de concertación entre el **SINDICATO** y el **DIF MUNICIPAL COLIMA.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Sindicato de Trabajadores para el Sistema Integral de la Familia del Municipio De Colima

B) APOYO A MATERIAL DE OFICINA: La cantidad de **$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.)** mensuales que será destinada a satisfacer las necesidades de insumos y material de oficina.- - - -

Sindicato de Trabajadores para el Sistema Integral de la Familia del Municipio De Colima

se concede a partir del 21 de abril del 2026, y que será con goce de salario y prestaciones como trabajador sindicalizado. - - -

Sindicato de Trabajadores para el Sistema Integral de la Familia del Municipio De Colima

POR EL DIF MUNICIPAL COLIMA

ING. ALEJANDRO PLANCARTE HERNÁNDEZ
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

POR EL SINDICATO

C. VLADIMIR ALEJANDRO VERDUZCO ESPINOSA
SECRETARIO GENERAL

DR. LEONEL ARREOLA SOTELO
SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS

EDUC. MA. SOLEDAD GODINEZ GÓMEZ
SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN

ARBITRAJE Y ESCALAFON
STADO DE COLIMA
ARÍA DE ACUERDOS

TESTIGOS

MTRO. RIULT RIVERA GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLIMA

C. IRVIN JAVIER ISAIS LEPE
SECRETARIO DE LA UNIÓN DE SINDICATOS

LAE. QUETZALIN RIVERA GUTIERREZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL DE COLIMA

La Presente Foja corresponde y forma parte Integrante del Convenio de Revisión Salarial y de prestaciones 2026, que celebran el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Colima, Como "EL DIF MUNICIPAL COLIMA" y el Sindicato de Trabajadores para el Sistema Integral de la Familia del Municipio de Colima, como "EL SINDICATO", en fecha Lunes 14 de Septiembre del año 2026.

Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado
COLIMA, COL.
Sección de Registro de Sindicatos

- - - LA QUE SUSCRIBE **LICENCIADA ALICIA CARREÓN COBIÁN**, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN DEL ESTADO DE COLIMA, HACE CONSTAR Y -

- **C E R T I F I C A** - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONCUERDAN FIEL Y EXACTAMENTE CON LAS ORIGINALES QUE OBRAN AGREGADAS EN EL EXPEDIENTE REGISTRAL NO. 01/98 DEL **SINDICATO DE TRABAJADORES PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE COLIMA**, MISMAS QUE TENGO A LA VISTA Y QUE VAN CONSTANDO DE 19 (DIECINUEVE) FOJAS ÚTILES. - DOY FE. - - - - - - - - -

- - - - COLIMA, COL., 25 (VEINTICINCO) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2026 (DOS MIL VEINTISÉIS). -

BITRAJE Y ESCALAFÓN
ADO DE COLIMA
RÍA DE ACUERDOS

TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFÓN
DEL ESTADO DE COLIMA
SECRETARÍA DE ACUERDOS